

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 6046-Elec

Panamá, 2 de abril de 2013

“Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No.006-13 para considerar la propuesta de modificación de los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante ASEP), organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dictó el “Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que mediante las Resoluciones AN No.1231-elec de 25 de octubre de 2007, AN No.1231-elec de 25 de octubre de 2007 y Resolución AN No. 411-Elec de 16 de noviembre de 2006, esta Autoridad aprobó los Títulos I, II y V del Reglamento de Distribución y Comercialización, denominados Disposiciones Generales, Derechos y Obligaciones de las Empresas, los Clientes Finales y los Usuarios de la Red de Distribución y Régimen de Suministro, respectivamente;
4. Que en atención a lo establecido en el acápite a) del artículo 9 del Título I del Reglamento de Distribución y Comercialización, dicho Reglamento podrá ser modificado cuando existan situaciones que afectan el servicio de distribución y comercialización que no fueron previstas en el Reglamento;
5. Que los actuales Contratos de Concesión para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, suscritos con la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A., vencen el día 22 de octubre de 2013;
6. Que debido a lo anterior, esta Autoridad considera oportuno el momento para introducir mejoras en los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, a efectos de adecuarlos a dichos cambios;
7. Que el artículo 12 del Título I del Reglamento de Distribución y Comercialización, establece que esta Autoridad Reguladora someterá a participación ciudadana las propuestas de modificación al Reglamento de Distribución y Comercialización para recibir comentarios y observaciones;
8. Que el numeral 18 del artículo 20 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, establece entre las atribuciones de esta Autoridad Reguladora la de organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que la propia Autoridad considere, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la Consulta Pública No.006-13, para considerar la “Propuesta de modificación de los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente”, cuyo texto forma parte integral del **ANEXO A** de la presente Resolución.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública, de la cual trata el resuelto Primero de esta Resolución, que a partir del día 5 hasta el 26 de abril de 2013, estará disponible la “Propuesta de modificación de los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente”, en la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en la sección de Avisos, de la página web de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos www.asep.gob.pa.

TERCERO: ESTABLECER el procedimiento a seguir en la Consulta Pública que considerará la “Propuesta de modificación de los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente”, el cual se describe a continuación:

1. Avisos

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública No.006-13 para la revisión de la “Propuesta de modificación de los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente”.

2. Presentación de comentarios:

2.1. Personas calificadas para entregar comentarios:

2.1.1. Los representantes legales de los agentes del mercado, conforme hayan sido registrados en la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.1.2. Los representantes legales de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante la Autoridad Reguladora para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación del servicio público de electricidad.

2.1.3. Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.1.4. Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.2. Fecha y horario de inscripción y entrega de comentarios:

2.2.1. Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo del 5 al 26 de abril de 2013, en horario de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

2.2.2. El día 26 de abril de 2013, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios.

2.3. Lugar de entrega:

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba
Primer piso

2.4. Forma de Entrega de Comentarios: En sobre cerrado, el cual debe contener la siguiente leyenda:

CONSULTA PÚBLICA No.006-13
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS I, II, Y V DEL
REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA VIGENTE
NOMBRE, TELÉFONOS, FAX, DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL
REMITENTE

2.5.Contenido de la información:

2.5.1. Nota remisoría: Los comentarios y la información que los respalde deben ser remitidos a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 2.1 de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.

En la documentación que se presente debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la Consulta Pública No.006-13.

2.5.2. Deberá acompañar los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición, en caso de ser necesario.

2.5.3. Toda información debe presentarse en dos juegos 8 ½ x 11 (un original y una copia) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, los interesados deberán adjuntar sus comentarios en formato Word, en un disco compacto (CD) o cualquier otro medio electrónico.

2.6.Disponibilidad de comentarios a los interesados:

A medida que sean entregados los comentarios, los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa.

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará los comentarios recibidos como parte del proceso de esta Consulta Pública, y los mismos serán tomados en consideración en el proceso de aprobación de la modificación de los Títulos I, II, y V del Reglamento de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica vigente.

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; modificada y adicionada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; y, Ley 6 de 22 de enero de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General